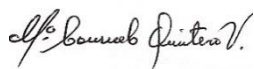


CONSTANCIA. Agosto 10 de 2020. A Despacho de la señora Juez la solicitud anterior recibida vía correo electrónico de la demandante. Proceso Alim. Menor Rad. 2008-013.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2008-013 (Alimentos Menor).

Se ACCEDE a la solicitud anterior elevada vía correo electrónico por la demandante BEATRIZ ELENA MUÑOZ LADINO. En consecuencia:

LIBRESE oficio al pagador de la Policía Nacional para que informe si el señor GIOVANNY HERNANDO FRANCO HERNÁNDEZ fue pensionado. En el evento de ser así en qué fecha, si se le efectuó el descuento correspondiente al mes de julio de 2020 y se le informó a CASUR sobre dicha circunstancia para en adelante siga realizado los descuentos y consignaciones para el presente proceso en favor de la menor hija común de las partes.

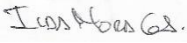
En igual sentido de una vez, envíese comunicación a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía nacional -CASUR.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto anterior se notifica en el Estado No. 078 el 18 de agosto de 2020.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria

Acudo ante su honorable despacho para poner en conocimiento los hechos ocurridos con el desembolso de la cuota alimentaria del mes de julio, la cual debió ser consignada en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia S.A, por parte de nómina de la policía nacional de Colombia, en cumplimiento a lo dispuesto por su despacho dentro del proceso de cuota alimentaria radicado N° 17001311-005-2008-001300, donde figuro como demandante y en calidad de demandado el señor Giovanny Franco Hernández, identificado con cedula de ciudadanía 75.084.499, quien al momento dejo de ser activo en la policía y figura como pensionado, por tal razón su pago mensual paso a CASUR.

Por lo antes expuesto me permito por medio de su despacho notificar a CASUR para que ejecute los descuentos de la cuota alimentaria en el monto dispuesto en la decisión tomada por su despacho, a favor de mi hija a partir del momento y ordenar el pago de la cuota pendiente del mes de Julio.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Para efectos de notificaciones: teléfono: 3143166930
correo electrónico: bettymij@hotmail.com

Atentamente